



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

Previo a decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, se oficiará a las entidades allí señaladas, para que certifiquen si el inmueble objeto de esta demanda, se encuentra dentro de las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6,7 y 8 del artículo 6º de dicha ley. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

ORDENAR que por secretaría se oficie a las entidades señaladas en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, para que en el término de 15 días hábiles a partir del recibo de la comunicación, hagan llegar a este Despacho la información referente al lote rural denominado “SAN ANTONIO”, ubicado en la vereda Mulata de este municipio, con número de registro catastral 00-02-0003-0667-000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 154-27749, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, en especial si dicho inmueble se encuentra incurso en alguna de las circunstancias de exclusión previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6,7 y 8 del artículo 6º de la ley 1561 de 2012, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria. (Parágrafo final del artículo 11º e inciso segundo del artículo 12 de la ley 1561 de 2012)

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 23 DEL
DIA DE HOY, 02-07-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Ref: Divisorio No. 2021-061

Demandante: ANA DEL CARMEN GÓMEZ VARGAS

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS de PABLO EMILIO MELO GUTIERREZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5a09b850385bc169bc3e1a4a7d4a0c723f97c16b5ee9bd7525d18072a
b3ed60**

Documento generado en 01/07/2021 04:10:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**